



Riohacha, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SEGUIDO POR ELEC NORTE S.A.S. ESP
CONTRA HEREDEROS DE GILBERTO FLORENTINO IGUARAN BERMUDEZ RAD: 44-
001-31-03-001-2019-00032-00

1.- Téngase por contestada la demanda por el Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del señor GILBERTO FLORENTINO IGUARAN BERMUDEZ.

2.- Como quiera que se observa que el Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del señor GILBERTO FLORENTINO IGUARAN BERMUDEZ., en la contestación de demanda propuso excepciones de mérito, manténganse los escritos en secretaría a disposición de la parte demandante por el término de cinco (05) días, de conformidad con el artículo 370 - 110 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

176b14135c5b18c6ef86d598f67398c42feb9a18b90aa7a75c21ba2d050f0df1

Documento generado en 08/03/2022 11:17:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**